



Tribín Asociados
BUFETE DE ABOGADOS

22150 5-NOV-19 12:45

JUZ 50 CIVIL CTO. BTA.

Señora

JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF:

**DIVISORIO DE MAURICIO ESCOBAR VALENCIA Vs
FERNANDO ESCOBAR RIOS Y OTROS. (Expediente
No. 2012-617)**

SOLICITUD:

TRAMITE DESPACHO COMISORIO No 2018-013

CARLOS ADRIANO TRIBIN MONTEJO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pié de mi firma, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 92.045 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de señor **MAURICIO ESCOBAR VALENCIA**, dando cumplimiento al auto de fecha 25 de octubre de 2019 notificado por estado del 28 del mismo mes y año, comedidamente me **INFORMAR** al despacho que el trámite del despacho comisorio No 2018-013 le correspondió al Juzgado QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad y mediante auto que data del 16 de septiembre de 2019 fijo fecha y hora para la diligencia de secuestro el próximo 13 diciembre de 2019 a las 9:30 am y se designó como secuestre a la CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S, para efectos acompañe el auto de fecha 13 de septiembre de 2019 q

Señora Juez,

CARLOS A. TRIBIN MONTEJO

C.C. No. 80.469.508 de Bogotá

T.P. No. 92.045 del C. S. J.

Señor
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO NO. 2012 - 00617
DEMANDANTE-. MAURICIO ESCOBAR Y OTROS

FERNANDO ESCOBAR RIOS , mayor de edad, residenciado 37743 Baugainvillea Ave Dade City FL.33525 , Identificado como aparece al pie de la firma en mi calidad de accionante dentro del proceso referenciado ; al Señor Juez, con el debido respeto le manifiesto que le confiero poder especial amplio y suficiente a la **Doctora FLOR STELLA ZUÑIGA LOPEZ**, quien es mayor de edad, vecina de ésta Ciudad. Identificada con la cédula de Ciudadanía No.41.611.669 de Bogotá, T.P.No. 28.234 del C.S.J. para que en mi nombre continúe representándome dentro del proceso 2012 – 00617 que cursa en su Despacho, conforme a los hechos y pretensiones ya conocidas dentro del libelo de la demanda, y demás acciones inherentes al proceso. Así mismo me representara y actuara en todas las diligencias de los Despachos comisorios. Manifiesto al señor juez que REVOCO, cualquier otro poder que haya otorgado dentro del proceso y solicito se le reconozca personería jurídica solo a la Dra. FLOR STELLA ZUÑIGA LOPEZ, tal como ya lo señale.

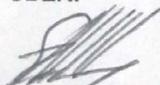
Mi apoderada queda facultada, para recibir, desistir, transigir, sustituir, conciliar libremente, e interponer toda clase de recursos en procura de mis intereses, presentar derechos de petición, tutelar, presentar incidentes, tachar documentos, excepcionar, renunciar, solicitar nulidades, las demás facultades del art. 70 del C. de P.C. y en general todo lo inherente al objeto indicado, de igual manera para que inicie las acciones a que diere lugar, penalmente, civil, administrativas notificarse, todo lo necesario en procura de mis intereses.

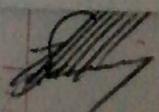
Del señor Juez.


FERNANDO ESCOBAR RIOS
C.C.No. 17.149.146


Raquel Suarez
Notary Public
State of Florida
My Commission Expires 03/28/2023
Commission No. GG 317648
Febrero 7th, 2020
date

ACEPTO PODER:


FLOR STELLA ZUÑIGA LOPEZ
C.C.NO.41.611.669 DE BOGOTA
T.P.NO.28.234 DEL C.S.J.

Firma:

Lina Maria Rodriguez
Notary Public, Cuarta de Bogota

Flor Stella Zúñiga López

ABOGADA
Especialista en Derecho Laboral, Familia Procesal Civil y
Pedagogía y Docencia Universitaria
Mg. Derechos Humanos
Carrera 7 No. 17 - 51 Oficina 504 Edificio Séptima P.H. Bogotá D.C.
Celular 3132613966

6 marzo

Señor
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ 50 CIVIL CTO. B10.
ZF
23365 14-FEB-20 843

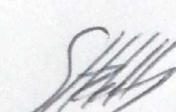
REF: PROCESO 2012-00617
DEMANDANTE: MAURICIO ESCOBAR Y OTROS

FLOR STELLA ZUÑIGA LOPEZ, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 41.611.669 de Bogotá, Abogada en ejercicio con T.P.No. 28.234 del C.S.J. en mi calidad de apoderada del Señor FERNANDO ESCOBAR RIOS, con el debido respeto le solicito al señor juez.

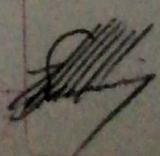
1. Reconocerme personería jurídica para actuar dentro del plenario conforme al poder otorgado.

Anexo lo anunciado.

Del Señor Juez.


FLOR STELLA ZUÑIGA LOPEZ
C.C.NO.41.611.669 DE BOGOTA
T.P.NO. 28.234 DEL C.S.J.


Notaria 4
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NIT: 41785006

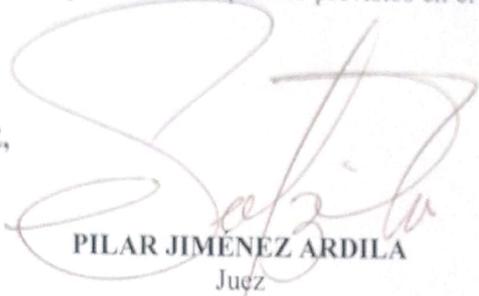
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
La Notaria Cuarta del Circuito de Bogotá, D.C., hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:
Flor Stella Zúñiga López
Identificado con la C.C. No. 41611669 TP
quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.
Fecha: 13 FEB. 2020
Firma: 
Lina María Rodríguez
Notaria Cuarta de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. 27 AGO 2020

Ref. Divisorio No. 11001310302520120061700

- 1.- Tener en cuenta lo informado por el abogado actor respecto de la comisión decretada para adelantar el secuestro del predio en litigio.
- 2.- Previo a reconocer personería a la abogada Flor Stella Zúñiga López acredite que el mandato fue conferido cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 74 y 251 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,



PILAR JIMÉNEZ ARDILA
Juez

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C. 28 AGO 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 63 de esta misma fecha.
ALIX LILIANA GUÁQUETA VELANDIA
Secretaria